REF. SIMESE N° 65.540 - 74.980/2021: Proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción y se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 35/2021 - "Adquisición de Medicamento Galsulfasa Naglazyme 5mg./5ml, Uso compasivo – Procedimiento Efectuado por Amparo Judicial, ID N° 398.383.-

Asunción, 23 de julio de 2021

DICTAMEN A.J. N° A.444. /2021

URGENTE

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente registrado en mesa de entrada con el N° 65.540 - 74.980/2021, ingresado en fecha 23 de julio de 2021, en el cual se destaca el Memorándum DGAF N° 931 de fecha 23 de julio de 2021, por el cual se recepciona el expediente para la adjudicación del proceso para la "Adquisición de Medicamento Galsulfasa Naglazyme 5mg./5ml, Uso compasivo – Procedimiento Efectuado por Amparo Judicial, ID N° 398.383, esta Dirección General señala cuanto sigue:

- Resolución AJ N° 380.-

Esta Dirección General procede a cotejar, primeramente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución AJ N° 380 de fecha 28 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", cuyas directrices hacen a nuestra metodología de trabajo en el presente proceso:

REQUERIMIENTO	
Informe fundado de la DGGIES	✓
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC sobre el proceso de contratación, el informe de evaluación y la recomendación de adjudicación.-	✓
Cuadro comparativo entre los precios propuestos y porcentaje de variación con el precio referencial.-	✓
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.	X
Proyecto de Resolución en medio impreso, firmado y constancia de envío por correo a S.G.-	✓

La Dirección General de Asesoría Jurídica realiza una verificación formal del expediente, consistente en constatar la presencia de las documentaciones sustanciales (informe de evaluación, acta de apertura de ofertas, informes de la DOC y proyecto de resolución), a modo de evitar una duplicación en las tareas o funciones.

- Acta del Comité de Evaluación.

Comité Evaluador	**Integrantes**	**Recomendación**
Resolución S.G N° 397 del 16/06/2021	Lic. Derlis Oviedo, DGAJ. Lic. Luis Espínola, DGAF. Dra. Ángeli Penzzi, Dra. Claudia Fretes y Lic. Ana Alonso, DGGIES.	Adjudicación al siguiente oferente: LIBRA PARAGUAY S.A., ítem 1. Monto total de recomendación de adjudicación: G. 219.240.000.-

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Asuntos Contractual
D.G.A.J. M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Abog. Gustavo [illegible]
Director
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

- Fundamentos.

Que, al respecto, la Ley 2051/03 dice: "Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic)

El Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Dictamen DOC N° 559 de fecha 20 de julio de 2021, ha considerado pertinente continuar con los trámites administrativos correspondientes para la formalización de la presente adjudicación, adjuntando el respectivo proyecto de resolución.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 *"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"*, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

- Conclusión.

El presente dictamen se basa sólo en el contenido del Informe de Evaluación, elaborado por los miembros del Comité de Evaluación, quienes tienen a su cargo el estudio y el análisis de las ofertas presentadas, conforme a los criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Asimismo, destacamos que el presente dictamen se halla circunscripto a las formalidades que la ley exige para este tipo de acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso: de los precios referenciales, ofertas, calidad y otras cuestiones o especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, ya que son propias en cada acto administrativo y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la Acreditación del supuesto de excepción y Adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 35/2021 - "Adquisición de Medicamento Galsulfasa Naglazyme 5mg./5ml, Uso compasivo – Procedimiento Efectuado por Amparo Judicial, ID N° 398.383, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo, dictando las resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

ES NUESTRO DICTAMEN

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Gest. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Abg. Eduardo Nelo Villar
Director General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.